

DIRECTIVA N° 023 -2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE GESTIÓN DEL RIESGO
PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA**

I. FINALIDAD

Normar, la organización y funcionamiento de las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva así como Educación Básica Alternativa, Educación Superior No Universitaria estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, para la prevención y atención de desastres, de origen natural o tecnológico.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Organizar y tener en funcionamiento la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y secundaria), Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva, Educación Superior No Universitaria estatales y privadas del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- 2.2 Prevenir y preparar a los componentes de la comunidad educativa, para superar los riesgos, de origen natural o antrópicos adoptando conductas positivas, mediante ejercicios y simulacros para casos de emergencia.
- 2.3 Evaluar mediante inspecciones técnicas la seguridad de la infraestructura física y comunidad educativa, frente a la presencia de peligros naturales o los inducidos.
- 2.4 Evaluar las acciones de prevención y preparación adoptadas por las Instituciones Educativas, para afrontar y superar los riesgos naturales o tecnológicos.
- 2.5 Generar una cultura de prevención mediante la realización de los simulacros correspondientes.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley del Sistema de Defensa Civil.
- D.L. N° 19338, Ley de la Creación Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI)
- Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley N° 26549 Ley de Los Centros Educativos Privados.
- D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S. N°048-2011-PCM Reglamento de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- D.S. N°001-96-ED, Reglamentos de Centros y Programas Educativos Privados.
- D.S.N° 025-2001-ED, crea la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del Ministerio de Educación no Sectorial.

- D.S.N° 15-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- D.S.N° 001-2004-A-DE/SG, Plan de Defensa Civil.
- Directiva N° 52-2005-ME, “Acciones de prevención y Desastres en el Sector de Educación”.
- R.M. N° 387-2005-ED, aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Básico Regular.
- R.M.N° 0036-2008-ED; que aprueba la Directiva N° 23-2008-DIECA/VMGP.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021, La Educación que queremos para el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 0486-2006-ED, que aprueba la Conformación de la Comisión Permanente de Defensa Civil del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N°341-2012-ED, que aprueba la “Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva”.
- Resolución Ministerial N° 017-2007-VMGP, que aprueba las “Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social Escuelas Seguras, Limpias y Saludables.
- R.M N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.

IV. ALCANCE

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Gestión Educativa local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Instituciones de Educación Básica Regular (Inicial, Especial, Primaria y Secundaria) públicas y privadas.
- Instituciones de Educación Técnico Productivo
- Educación Básica Alternativa.
- Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 EL Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental es responsable de normar, planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y actividades de Gestión del Riesgo en las Instituciones Educativas y en los Órganos Descentralizados, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Ambiental.
- 5.2 La Dirección Sectorial de Educación de Tacna, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica, es la responsable de normar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de prevención y atención de desastres, en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo regional.
- 5.3 En la sede regional de educación, en las UGELs y en todas las Instituciones Educativas, Estatales y Privadas, se organizan y mantendrán en actividad las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo, con la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa, en el marco de la aplicación del enfoque ambiental.
- 5.4 Las Direcciones de todas las Instituciones Educativas, programarán, desarrollarán y evaluarán, las acciones de capacitación e instrucción de los integrantes de la Comisión Permanente y Brigadas de Gestión del Riesgo, incluyendo simulacros.
- 5.5 Cada Comisión permanente de Gestión del Riesgo, hasta el 31 de marzo deberán cumplir con la evaluación de la infraestructura educativa y realizar la señalización preventiva de seguridad que corresponda, con los

- 5.6 En las UGEL deberán asignarse al especialista responsable el monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente directiva, debiendo presentar un informe en cada simulacro que se realice, a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Del aspecto curricular

Las Direcciones de las Instituciones Educativas de cada Nivel y Modalidad, incorporarán a sus respectivos PEI y PCC, las actividades previstas en los planes de Protección, Seguridad y Evacuación, indicando además a que "Propósitos de la Educación Básica Regular al 2021" corresponden las actividades programadas.

Los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo, serán reconocidos con Resolución Directoral de la I.E., documento que se incluirá en el "Plan de Gestión del Riesgo" y el "Plan de Contingencia" de la I.E.

6.2. De las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo

- a) Las Comisiones Permanentes de Gestión de Riesgo, son entes ejecutivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, sus funciones son; coordinar, planificar, desarrollar y evaluar acciones de prevención, preparación y atención de desastres, para prevenir en las fases de emergencia y rehabilitación.
- b) Las Instituciones Educativas de EBR, EBA y EBE, así como los Institutos de Educación Superior Estatales y Privados, deben de organizar y/o activar sus Comisiones Permanentes y brigadas de Gestión del Riesgo, de acuerdo a la amplitud y complejidad del servicio educativo del plantel, organizándose en Sub Comisiones para cada Turno y Nivel, manteniendo en su estructura los cargos de Presidente y Vicepresidente.
- c) En situaciones de emergencia o desastre real, las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo de las Instituciones Educativas, instalaran su Centro de Operaciones de Emergencia (COE) en un lugar estratégico.
- d) El Jefe de Protección, Seguridad y Evacuación de la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo de las I.E. de acuerdo a su realidad y su necesidad, tendrá de apoyo a un Sub Jefe, con quien compartirá las responsabilidades del cargo.
- e) El Jefe de Protección: Seguridad y Evacuación, conjuntamente con los Jefes de Brigadas de cada Turno y Nivel, de la Institución Educativa, elaborará el "**Plan de Protección, Seguridad y Evacuación**", para la preparación y movilización de los integrantes de la Comunidad Educativa, durante las tres fases de Gestión del Riesgo (Defensa Civil).

6.3. De la Brigada de Gestión del Riesgo

- a) La Brigada de Gestión del Riesgo, son Unidades Operativas que se organizarán de acuerdo a la amplitud, complejidad, cobertura y necesidad de cada Institución Educativa, se considera la ubicación geográfica, la infraestructura, población estudiantil y equipos básicos de seguridad con que se cuenta.
- b) Las Brigadas de Gestión del Riesgo, son integradas por tres (03) alumnos de cada grado y/o sección de estudios de la Institución Educativa, de cada turno y nivel. Cada Brigada debe tener un Jefe responsable de su organización y preparación.
- c) Las brigadas de Gestión del Riesgo, que deben organizarse son:
 - De Seguridad y Evacuación.
 - De Señalización y Protección.
 - De Primeros Auxilios.
 - De Servicios Especiales (integrado por adultos)

Los jefes de las brigadas coordinarán con el Jefe de Protección, seguridad y evacuación, para las acciones de capacitación e instrucción de sus integrantes, de acuerdo a las funciones específicas que corresponda a cada brigada.

6.4. De los Distintivos de las Brigadas

- a) Los integrantes de las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo, utilizarán un distintivo (en el pecho o brazo derecho), para su identificación en los simulacros y en casos reales de una emergencia.
- b) Los jefes e integrantes de las brigadas, tendrán como distintivo un brazalete de color anaranjado, adicionado un símbolo para diferenciarlos, de la siguiente manera:
 - Brigada de Seguridad y Protección: triángulo de color verde con una "SP" de color blanco en el centro.
 - Brigada de Señalización: círculo de color blanco con una "S" de color anaranjado en el centro.
 - Brigada de Primeros Auxilios: rombo de color blanco con una cruz griega de color rojo en el centro.
 - Brigada de servicios especiales: círculo de color celeste.

Los brazaletes tendrán las siguiente medidas: 10cm. de ancho por 30 cm. de largo, los brigadistas lo portaran en el brazo izquierdo durante su permanencia en la Institución educativa.

6.5. De la Prevención y Preparación

El Ministro de Educación, ha establecido fechas para cumplir con los simulacros escolares sobre Sismo a nivel nacional, con la finalidad de preparar y entrenar a los integrantes de las Comunidades Educativas, las fechas son las siguientes:

SIMULACRO	FECHA	NAC/REG	SE CONMEMORA
Primero	Jueves 18 de abril	NACIONAL	"Día Mundial de la Tierra"
Segundo	Jueves 30 de mayo	NACIONAL	"Día de la Solidaridad"
Tercero	Miércoles 26 de Junio	REGIONAL	Simulacro Regional de Sismo
Cuarto	Jueves 11 de julio	NACIONAL	"Día Mundial de la Población y Poblamiento del Territorio"
Quinto	Jueves 10 de octubre	NACIONAL	"Día Internacional para la Reducción de Desastres"
Sexto	Jueves 21 de Noviembre	NACIONAL	"Día Mundial del Reciclaje y del aire limpio"

LOS HORARIOS DEL SIMULACRO, DE ACUERDO A LOS TURNOS, SERÁN:

Mañana : 10:00 horas
 Tarde : 15:00 horas
 Noche : 20:00 horas

Además de las fechas y horarios establecidos en la presente directiva, las instituciones educativas pueden programar simulacros en el Plan de trabajo de la Comisión del Gestión del Riesgo (Comité Permanente de Defensa Civil). Para las orientaciones pedagógicas sobre Gestión del riesgo, pueden acceder a la página web: minedu.gob.pe/educam.

Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna, ha previsto la realización de un simulacro regional el día 26 de junio (a las 10:00 horas) ejercicio al que se debe dar cumplimiento.

Las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo, deben elaborar en forma específica su "Plan de Protección y Evacuación", en el que se consideren las

acciones de preparación, entrenamiento y previsión para afrontar con responsabilidad los efectos de los fenómenos naturales más frecuentes en la zona de acuerdo al Plan de Trabajo de Gestión Ambiental y de Riesgo, cuyo esquema se adjunta.

6.6 De la señalización de seguridad

- a) Los Directores, en su función de Presidentes de las Comisiones Permanentes de Gestión del Riesgo, deberán coordinar y solicitar apoyo al Comité Provincial o Distrital de Defensa Civil, Dirección Regional de INDECI, Colegio de Ingenieros a la Oficina de Infraestructura Educativa de la DRSET, para la verificación e inspección técnica de seguridad, ha fin de identificar los peligros, la vulnerabilidad y los riesgos existentes en la Infraestructura física, elaborándose el plano o croquis correspondiente.
- b) La infraestructura física de las Instituciones Educativas, previa evaluación técnica y antes del 31 de marzo, deben ser señalizadas utilizando los símbolos de seguridad preventiva aprobados por Defensa Civil.
- c) La Comisión Permanente de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa, debe determinar donde se instalará el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), y el Centro de Socorro en los simulacros como en los casos reales de una emergencia.

6.7 De la supervisión y monitoreo

- a) El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán verificadas y supervisadas en forma sistemática e inopinada por el equipo de especialistas de la DGP y de la UGEL, por el personal de INDECI, del Gobierno Regional (Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional) y de las Oficinas de Defensa Civil de las Municipalidades.
- b) El Especialista Coordinador Técnico en prevención y atención de Desastres de la DRSET, realizara acciones de Monitoreo a las Instituciones Educativas Estatales y Privadas de Tacna, como a las UGELs, a fin de evaluar las acciones realizadas y cumplimiento de las normas establecidas.
- c) Las Direcciones de las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, encargaran funciones sobre Gestión del Riesgo a un Especialista de Educación, para programar y realizar acciones de supervisión y monitoreo a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, sobre prevención y preparación para las emergencias, debiendo emitir un informe consolidado de los resultados de los simulacros al finalizar cada ejercicio de simulacro.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las Instituciones Educativas, de todos los niveles y modalidades estatales y privadas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente Directiva, debiendo incluirlos en sus Planes Anuales de Trabajo 2013 e informar a la UGEL de su jurisdicción en forma semestral.
- 7.2 Todas las Instituciones Educativas, deben coordinar y participar en las actividades programadas por los Comités: Distrital, Provincial y Regional de Defensa Civil, así como por el INDECI y Ministerio de Educación.
- 7.3 Los Directores coordinarán con el especialista en Educación y Medio Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, para mejorar las acciones de prevención y preparación en Gestión del Riesgo.

- 7.4 Las Instituciones Educativas y su comisión permanente de Gestión del Riesgo serán evaluados en el marco normativo de las Instituciones que apliquen el enfoque ambiental, para quienes se emitirá una Resolución de Felicitación a los que alcancen el nivel de logro previsto y logro destacado.
- 7.5 Los Directores de las Instituciones de Educación Superior no Universitaria Públicos y Privados presentarán sus planes de Gestión Ambiental y Gestión del Riesgo a la Dirección Regional Sectorial de Educación, bajo responsabilidad.
- 7.6 Los directores de las UGEL de acuerdo a su realidad geográfica y características de su jurisdicción emitirán las normas complementarias más convenientes informando a la dirección Regional Sectorial de Educación Tacna de todo lo actuado, bajo responsabilidad.

El programa de capacitación para los docentes y alumnos de las brigadas, estará normado mediante directiva.

Tacna, 19 marzo del 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA